

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES**

**Orden Foral 134/2021, de 29 de octubre. Aprobar la corrección de errores de la Orden Foral 110/2021, de 29 de julio (modificada por la Orden Foral 114/2021, de 3 de agosto), por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Psicólogo/a, del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social**

Habiéndose detectado error en la Orden Foral 110/2021, de 29 de julio (modificada por la Orden Foral 114/2021, de 3 de agosto), por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Psicólogo/a, del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, procede efectuar la correspondiente corrección.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.b del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

**DISPONGO**

Primero. Corregir el anexo II, materias comunes, de la Orden Foral 110/2021, de 29 de julio (modificada por la Orden Foral 114/2021, de 3 de agosto), por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Psicólogo/a, del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

Donde dice:

“Tema 8. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (II). Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39) Norma Foral 4/2000, de 21 de febrero, reguladora del Régimen de Altos Cargos de la Diputación Foral de Álava, de sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Forales y del Personal Eventual de la Diputación Foral de Álava (artículos 1 a 6).”

Debe decir:

“Tema 8. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (II). Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39). Norma Foral 10/2018, de 11 de julio, reguladora del ejercicio del cargo público foral (artículos 1 a 8).”

Segundo. Publicar esta Orden Foral en el BOTHA y en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social [www.araba.eus/ifbs/portalempleo/](http://www.araba.eus/ifbs/portalempleo/).

Vitoria-Gasteiz, 29 de octubre de 2021

*Diputado de Políticas Sociales*  
**EMILIO SOLA BALLOJERA**

*Directora de Servicios Sociales*  
**ANA BELÉN OTERO MIGUÉLEZ**